

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1139/24

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2024 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10.224 del que es titular este Ayuntamiento.

Todo ello conforme a lo siguiente:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muñico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Será el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza AV-10.224 del que es titular este Ayuntamiento.
- b) Lugar de ejecución: Muñico.
- c) Duración del contrato de arrendamiento: Desde el 15 de Agosto de 2024 al 28 de Febrero de 2030. Terminado dicho plazo de arrendamiento no se admitirá ningún tipo de prórroga, renunciando el arrendatario a tal derecho si lo tuviere, incluso al de tática reconducción del art.1.566 del Código Civil.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto.
- c) Criterios de adjudicación: un solo criterio, la proposición económica más ventajosa.

IV- TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación se cifra en veintisiete mil setenta (27.070,00) euros, que podrá ser mejorado al alza. En dicho tipo de licitación no está incluido el I.V.A. ni demás tributos que correspondan.

Serán de cuenta del arrendatario todo tipo de tributos que se deban de satisfacer con motivo del presente contrato.

V- GARANTÍAS. El adjudicatario del contrato deberá de establecer una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha garantía deberá ser abonada en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Muñico en concepto de "Garantía Coto de Caza temp 2024/2030".

VI.– OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico.
- b) Domicilio: Calle Calzada nº 18.
- c) Código Postal y Localidad: 05145-Muñico.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día en que se adjudique el contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

VII.– PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A).– Plazo para presentación de ofertas: Durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

B).– Documentación a presentar: La documentación se presentará en dos sobres: 1º. Sobre no 1. Se titulará “Documentación general para el arrendamiento del coto de caza de Muñico”, debiendo de contener los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitante y, en su caso, su representación. Las personas físicas deberán aportar fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratos del Sector Público, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Muñico.
- c) El licitador también podrá facilitar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

2º. Sobre 2. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda:

“Proposición económica para el arrendamiento del coto de caza de Muñico”. La proposición económica se ajustará al siguiente contenido:

“D, mayor de edad, vecino decon domicilio en calle con D.N.I. nº en nombre propio o en representación de como acredito mediante enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Muñico de licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10.224 denominado “Ríoalmar”, publicada en el B.O. de la Provincia de Ávila el día, anuncio nº, tomo parte en la misma, comprometiéndome a cumplir dicho contrato con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Muñico, y ofrezco por el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del mencionado coto de caza la cantidad de (en letra y número) euros”.

C) Lugar de presentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico (Secretaría).
- b) Domicilio: Calle Calzada nº 18 .
- c) Código postal y localidad: 05145-Muñico.

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado anteriormente, se deberá de comunicar dicho extremo al órgano de contratación mediante telegrama.

VIII.– EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico (Avila).
- b) Domicilio: Calle Calzada, 18.
- c) Localidad: Muñico.
- d) Fecha: El jueves siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 18:30 horas.

IX.– OTRAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

– **RESPONSABILIDADES:** El arrendatario será responsable de todos los daños materiales y personales que produzca la fauna del coto de caza. Además, el titular del coto de caza queda eximido de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de dicho coto de caza.

– **SUBARRIENDO:** Queda expresamente prohibido subarrendar el coto de caza.

– **APROVECHAMIENTO DEL ACOTADO:** el aprovechamiento se realizará en la forma y tiempo que establezca la orden anual de caza de la Junta de Castilla y León, planes cinegéticos aprobados, clasificación del coto de caza y demás normativa aplicable.

– **LEGITIMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento de Muñico, como titular del coto de caza, arrendador y comunero del mismo, está legitimado para reclamar judicial y extrajudicialmente al arrendatario o sus herederos el cumplimiento de este contrato, así como el pago del precio, independientemente de la forma de pago estipulada en este pliego de condiciones.

– **PRECIO DEL ARRENDAMIENTO:** Será en el que se adjudique el contrato. El precio anual del arrendamiento será 1/6 parte del precio en que se adjudique el contrato.

– **GASTOS A CARGO DEL ARRENDATARIO:** Correrán a cargo del arrendatario los gastos de matricula, IVA y demás tributos, señalización del coto y el anuncio de la presente licitación en el B.O. de la Provincia. Finalizada la vigencia del contrato, la señalización en toda su extensión quedará a favor del coto de caza y sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización.

– **PAGO DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO:** en el mes de Agosto de cada año de vigencia del contrato se pagará 1/6 parte del precio del arrendamiento. Los seis pagos se efectuarán en el mes de agosto de los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

– **FORMA DE PAGO:** El arrendatario deberá de pagar el precio del arrendamiento a los titulares catastrales (titulares según padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del término municipal de Muñico vigente a la fecha en que se deba pagar

el precio) de las fincas que componen el coto de caza. El mencionado pago a los titulares catastrales de las fincas se realizará en proporción a la superficie que aportan al acotado.

No obstante, la anterior forma de pago podrá ser modificada previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, pudiéndose imponer al arrendatario el pago total del precio del arrendamiento al Ayuntamiento, procediendo posteriormente éste al reparto y pago entre los titulares catastrales de las fincas.

– CLAUSURA PENAL: Desde que medie requerimiento de pago, las rentas vencidas y no satisfechas por el arrendatario se incrementarán en un 10% en concepto de penalidad, sin perjuicio de las acciones que legalmente que correspondan a la parte arrendadora.

– DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO: El anterior arrendatario del coto de caza tendrá a su favor los derechos de tanteo y retracto conforme se establece en el art. 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, así como art. 27.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de la Ley de Caza de Castilla y León (BOCyL. de fecha 6 de mayo de 1998).

– TITULARIDAD DE COTO DE CAZA: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético no llevará aparejada la cesión de la titularidad del coto.

– DOCUMENTACIÓN Y TRAMITES BUROCRÁTICOS: el arrendatario se obliga a cumplimentar la documentación que se exija por la normativa vigente en relación con el coto de caza y a su presentación y tramitación en los organismos que corresponda, tales como planes cinegéticos, relación de capturas, autorizaciones, etc; si fuera necesaria la firma del titular del coto de caza, será el arrendatario responsable de la veracidad de los datos contenidos en dicha documentación.

– SEGREGACIONES: En el supuesto de segregación de fincas del coto de caza, se procederá a la reducción del precio del arrendamiento en la misma proporción que la reducción de la superficie, no siendo dichas segregaciones en ningún caso causa de resolución del contrato.

– NOTIFICACIONES: El arrendatario acepta la validez de cualquier notificación o requerimiento practicado por el arrendador, a tal efecto será suficiente la utilización del telegrama con acuse de recibo o carta certificada con acuse de recibo.

– RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el ad 1.124 del Código Civil.

– TRIBUNALES: Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se somete expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Ávila para resolver cuantas discrepancias pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

– SEGURO: El arrendatario del coto deberá de tener un seguro de responsabilidad civil, el cual le cubrirá de cualquier imprevisto o altercado que pueda suceder. Será obligatorio presentar el resguardo de dicho seguro vigente anualmente en el Ayuntamiento de Muñico.

La no presentación de dicho seguro, será motivo de suspensión de contrato.

Muñico, 1 de mayo de 2024.

La Alcaldesa, *Celia Nieto Blázquez*.